

SONIA RODRÍGUEZ-CAMPOS GONZÁLEZ: *El Estado empresario y la defensa del patrimonio cultural: régimen jurídico de la red de paradores nacionales*, Las Rozas (Madrid), Aranzadi, 2025, 200 págs.

La profesora Sonia Rodríguez-Campos trata en esta excelente obra temas clásicos del núcleo de nuestro derecho administrativo, en su parte general y especial. Su objeto de análisis, el régimen jurídico de los paradores nacionales, no solo combina aspectos de promoción del turismo y protección del patrimonio cultural. Este libro también disecciona temas claves como el marco constitucional de la ordenación de la economía, el reparto competencial entre el Estado y las comunidades autónomas, o las garantías frente al fenómeno de la huida al derecho privado.

Desde el prólogo del profesor Juan José Lavilla se apuntan las cuestiones principales de tan oportuno y acertado libro: la naturaleza y el régimen jurídico de la actividad administrativa de «gestión económica», por un lado, y por otro el complejo reparto competencial en una materia relevante. A estas temáticas hay que añadir el análisis panorámico de un sector empresarial clave para el desarrollo de nuestro país, desde el pertinente recuerdo de su historia, así como el tratamiento de los aspectos legales de los bienes con valor cultural adscritos a la iniciativa pública en un competitivo mercado.

El sector turístico representa un porcentaje considerable del producto interior bruto de nuestro país. Su impulso fue una buena idea desde el principio, anterior a la Constitución, como es bien sabido. La red de paradores, casi centenaria, sirvió como palanca para atraer a visitantes internacionales que demandaban una logística de alojamientos de mayor calidad a los preexistentes. Ninguna persona culta desconoce los principales referentes de esta red, dignos de ser visitados y, si se tiene la oportunidad, disfrutados como alojamiento. La biografía familiar de la autora explica su preferencia por este objeto de estudio, sentimiento que compartimos sin dudarlo.

Además de producir retornos económicos hasta hoy, Paradores de España triunfó también en el objetivo de recuperar edificios emblemáticos, monumentos nacionales en lugares extraordinariamente bellos por su paisaje y destacados por su historia. La iniciativa pública en la actividad económica puede ser exitosa, por tanto, siempre que se ajuste a los principios clásicos de toda intervención estatal: necesidad, proporcionalidad, sostenibilidad, eficiencia o prevención de conflicto de intereses. La actual situación del déficit de Correos, por ejemplo, muestra bien a las claras los riesgos de la exposición a condiciones de mercado de actividades públicas.

Reconocer el papel del Estado empresario no comporta asumir las tesis de Mariana Mazzucato sobre el Estado emprendedor, un alegato que prioriza la intervención estatal en la economía sobre la innovación de los agentes privados. Aunque es cierto que el sector público no siempre es lento ni ineficaz, las experiencias comparadas de asignación del protagonismo en la provisión de bienes y servicios al aparato burocrático han dado lugar a estrepitosos fracasos. Lo más realista parece ser el darle a cada uno lo suyo: la capacidad de competir en el

mercado corresponde a las empresas privadas; la satisfacción de las necesidades y aspiraciones colectivas, a la Administración pública.

La idea de que es la iniciativa pública la que puede lograr excelentes resultados mercantiles puede llevar a desastres presupuestarios insostenibles en el tiempo, de los que tenemos aleccionadoras muestras. Esto no supone rechazar la procedencia de la red de paradores, ni otros buenos ejemplos de intervención pública directa en la economía. Pero si estos hoteles de titularidad pública resisten la competencia, es porque recurren a técnicas propias del sector privado, en su gestión y régimen jurídico.

Tal circunstancia plantea la recurrente cuestión sobre la aceptabilidad de la huida al derecho privado, incógnita doctrinal recuperada en este libro con excelente manejo de fuentes y argumentos. El caso de paradores no ha sido uno de los preferidos por los analistas de esta problemática, toda vez que hablamos de iniciativa directa (empresas públicas), no del encubrimiento de funciones o servicios públicos en forma de compañía particular. De ahí la mayor legitimidad de la aplicación del derecho mercantil, con las excepciones requeridas por el derecho europeo y el respeto a los principios constitucionales.

Las normas aplicables a la contratación pública son, por supuesto, tema digno de la mayor atención. El libro se detiene en sus implicaciones jurídicas y formula sensatas propuestas de interpretación y aplicación de su régimen. Cuestión distinta puede ser el funcionamiento real de cada establecimiento, considerado en sí mismo como un centro gestor que necesita adquirir bienes y servicios en tiempo real. La proyección de nuestras abstractas construcciones sobre la realidad de la actividad hotelera no parece tarea fácil.

Todo estudio de derecho administrativo apegado a un caso concreto demuestra la distancia entre los marcos teóricos y la complejidad práctica. Así como algunas empresas públicas ayudan a estimular un sector, y pueden también ser eficientes, de igual modo la visión más simple del papel de los distintos niveles administrativos se contradice cuando nos fijamos en la red de paradores, donde se mantiene la paradójica actividad empresarial del Estado sobre una competencia autonómica. La relativa indefinición de las líneas separadoras del ámbito estatal y el de las comunidades autónomas, más la proyección estratégica, explica la pertinencia del papel estatal.

La buena noticia para el derecho administrativo español es que ahora disponemos de una guía completa sobre el régimen jurídico de los lugares comunes de disfrute del placer del viaje por nuestro país. Cada vez que nos alojemos en un parador nacional, lo que muchos hacemos, nos acordaremos seguro de la profesora Sonia Rodríguez-Campos y de la importancia de nuestra ciencia para comprender casi todas las cosas.

*Ricardo Rivero Ortega*  
Universidad de Salamanca